

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 06 de Junio de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2588
CORRIENTES, 06 DE JUNIO DE 2016.

Resolución.

N° 1310/16: Concede a la Sociedad Española Socorros Mutuos, un Espacio Reservado de 05 (cinco) metros al margen derecho, sobre la Calle Mendoza a la altura del N° 530.

Disposición S.I.

N° 0288/16: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N° 014/2016, para la ejecución de la Obra: "Limpieza de Canales, Construcción de Alcantarillas y Rectificación de Accesos Domiciliarios y Cruces- Barrio LOMAS DEL MIRADOR- INDUSTRIAL-APIPÉ y SOL de MAYO-

JUZGADO N° 4

OFICIO N° 1144/16 – CAUSA N° 61055/A/2016- INFRACTOR: AYALA LUCAS OSCAR – FALLO N° 500/16.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

- N° 1293: Dar de baja por fallecimiento a la agente LLANO, Irma Beatriz- D.N.I. N° 12.686.398.
N° 1294: Asignar la Bonificación Especial de Obras por Administración Electrotecnia y Parques y Paseos al agente González, Ramón Honorato.
N° 1295: Reencasillar a la agente Lavoletta, Mercedes Victoria.
N° 1296: No hace lugar la solicitud de la agente Guigliani, Ana Laura de que se abone la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas.
N° 1297: No hace lugar la solicitud de la agente Torres, Nélica Simona de que se abone la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas.
N° 1298: Eximir al inmueble ubicado en el Barrio San Benito en la calle Pago Largo N° 1775, de ésta ciudad (Iglesia Asamblea Cristiana).
N° 1299: No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Rubén Daniel Encinas.
N° 1301: Eximir al inmueble de propiedad de la Asociación Testigos de Jehová por el período fiscal 2016.
N° 1302: Afecta en Comisión de Servicios a la Secretaría de Coordinación General a partir de la fecha al agente ROSA, Andrés Darío.
N° 1303: Acepta la renuncia al cargo a la agente HENAIN, Elvira Catalina.
N° 1304: Designa como Inspectores Motorista de Tránsito al los agentes Silvero, Carlos María y Noguera, José Luis.
N° 1305: Asignar el Adicional de Obras por Administración a la agente Silva, Ana Eva.
N° 1306: Asignar el Adicional Especial a la agente González María de los Ángeles.
N° 1307: Reencasilla a la agente Duarte Otilia.
N° 1308: Afecta en Comisión de Servicios al Honorable Concejo Deliberante por el término al agente Ramírez, Jorge Horacio.
N° 1309: Eximir a los inmuebles ubicados en el Barrio Centro en la calle Bolívar N° 1219 propiedad de la Cruz Roja Argentina Filial Corrientes.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICEINTENDENCIA:

- N° 172: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la Señora ACOSTA ANABEL DESIREE.
N° 178: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma SEBASTIAN MARCELO CANSANI.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL.

- N° 263: Aprueba trámite de compra directa y adjudica a la firma: Frank Jorge Ramón.
N° 264: Aprueba trámite de compra directa y adjudica a la firma: Pascua Liliana Mariana.
N° 265: Aprueba trámite de compra directa y adjudica a la firma: "Gómez, Rebeca Jerusalén"
N° 267: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de SAN ANTONIO ELECTRICIDAD (de Antonio Rodríguez).
N° 268: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de Carlos Luis Centurión.

Nº 269: Aprueba el trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor de la firma Comercial: "GE.MA.S.A. S.R.L.

Nº 271: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de CIENTIFICA MOVI SRL.

SECRETARIA DE AMBIENTE

Nº 211: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor María Laura Pisarello.

Nº 212: ASIGNAR a partir de la fecha a la agente Robledo Marcela Alejandra cumplir funciones en el Dpto. de Barrido y Operativos Especiales.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES.

Nº 60: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de ULTRACARD S.A.

Nº 61: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Oscar Luis Ghiggeri. S.R.L.

Nº 62: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de CASA GABARDINI S.A.

Nº 63: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Cerámica Norte S.A.

Nº 64: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales producidos desde el 1º de Mayo de 2016 al 17 de Mayo de 2016.

SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Nº 95: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a favor de FARMACIA INTEGRAL SCS.

Nº 96: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a favor de SANCHEZ, SANTOS REGALADO.

Nº 97: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a favor de MARIA PATRICIA CONESA.

Nº 98: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a favor de PELLICER HECTOR FRANCISCO.

Nº 99: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a favor de FERNANDEZ HECTOR OSVALDO.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Nº 494: Aprueba el pago a favor de la firma CABLEVISION FIBERTEL S.A., por servicio de Internet.

Nº 495: Aprueba la presente rendición Nº 6 del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, otorgado por Resolución Nº 5716, para el Ejercicio 2016.

Nº 496: Aprueba el pago a favor de la firma CABLEVISION FIBERTEL S.A., por servicio de Internet.

Nº 499: Delega la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas, al Dr. Carlos A. Meana Benítez, por ausencia del titular.

Nº 501: Autoriza el pago días de viáticos y combustible a favor de los agentes dependientes de la Directora General de Turismo y Recreación a la Ciudad de Resistencia.

Nº 502: Aprueba la presente rendición del mes de Marzo de 2016 del Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General asignada a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial otorgado por Resolución Nº 806/14.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS

Nº 0265: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de "Jorge Miguel Hinneburg".

Nº 0266: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de infraestructuras a favor de "Jorge Raúl Montenegro".

Nº 0267: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras a favor de "Junín Goma S.R.L.".

Nº 0280: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras a favor de "Roberto Oscar Vallejos".

Nº 0281: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras a favor "Ramos Julio Javier"

Nº 0282: Aprueba trámite de Compra Directa y Adjudica a la Firma: “RAMIREZ, ENRIQUE GASPAR CONSTRUCCIONES EN GENERAL”.

Nº 0284: Aprueba el trámite de Contratación Directa y Adjudica a la Firma “FRANCICO H. RAMIREZ”. (ANEXO I).

Nº 0285: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras a favor de “Eseica Mec S.R.L.”

Resolución N° 1310
Corrientes, 02 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 2953-S-2015. Caratulado: Sociedad Española de Socorros Mutuos Sta. Libre de estacionamiento frente a nuestra sede social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs.01 el Sr. Presidente de la Sociedad Española S.M. solicita se otorgue un Espacio Reservado para la institución frente al edificio donde actualmente se encuentra ubicada la misma.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 859/14, en virtud de la cual se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad, y el funcionamiento de la “Comisión Técnica Especial”, creada por la Ordenanza N° 1388/84.

Que, a fs. 04 obra Informe Positivo de Factibilidad de la Comisión Técnica Especial de la zona revelada, recomendando se otorgue 05 (CINCO) metros para el Espacio Reservado antes mencionado para ascenso y descenso de personas capacidades especiales que concurren a dicha institución.

Que, por lo expuesto, toda vez que el presente caso se encuadra en los presupuestos que prevé la Resolución N° 859/14 y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la misma, es pertinente conceder a la entidad solicitante un Espacio Reservado de 05 Mts. sobre la Calle Mendoza al 530 entre calles 25 de Mayo y Quintana, frente a la fachada del edificio donde se ubica la misma.

Que, a Fojas 13/14 obra dictamen N° 0637/15, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Conceder a la Sociedad Española Socorros Mutuos a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución, un Espacio Reservado de 05 (cinco) metros al margen derecho, sobre la Calle Mendoza a la altura del N° 530, entre calles 25 de Mayo y Quintana, frente a dicha entidad.

Artículo 2: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se reserva el Derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

Artículo 3: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y a la Subsecretaría de Transporte, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 4: Dar intervención de lo resuelto a la División de Señalamiento Vial, dependiente de la Dirección General de Tránsito y Educación Vial, para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, a costa de quien quedara la provisión de los mismos y a la Secretaría de Infraestructuras para que a través del área pertinente proceda a la instalación de los reductores de velocidad.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de Ciudad
De Corrientes.

Gustavo Adolfo Larrea
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Disposición S.I. N° 0288
Corrientes, 01 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 3041-S-2015, Caratulado: “Subsecretaría de Servicios Públicos – E/ Pliego –Cómputo y Presupuesto- p/Concurso de Precios- Obra “Limpieza de Canales, Construcción Alcantarilla y otros – B° Lomas del Mirador, Industrial” y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/31 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego de Concurso de Precios de la Obra: “Limpieza de Canales, Construcción de Alcantarillas y Rectificación de Accesos Domiciliarios y Cruces – Barrio Lomas del Mirador – Industrial- Apipé y Sol de Mayo- Corrientes- Capital”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$1.700.000,00 (Pesos: Un Millón Setecientos Mil).

Que, a fojas 32 esta Secretaría de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la Resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 41 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad

Que, a fojas 44/48 obran formularios de invitación a cinco (5) empresas del medio: “CANALES S.A., “SOLVI S.A.” y “CILEMAQ S.R.L.”, “TMC S.A.” y “ELECTROVIAL S.A.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 43 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Infraestructuras.

Que, de fojas 49 a fojas 153 y vuelta, obran documentaciones, Ofertas y Actas de Apertura de Sobres a continuación del Concurso de Precios OP N° 014/16, de fecha 12 de Mayo de 2.016, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar dos (2) Empresas SOBRE N° 1: CILEMAQ S.A” y “SOLVI S.A”.

Que, a fojas 155 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “Que, cabe aclarar que la evaluación de las diferentes propuestas se realiza teniendo en consideración las ofertas económicas presentadas y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento licitatorio. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere.....1) Empresa CILEMAQ S.R.L. quien propone ejecutar la obra por la suma de 1.700.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL con 00/100). Vale decir un precio igual al Presupuesto Oficial. 2) Empresa OLVI S.A quien propone ejecutar la obra por la suma de \$ 1.864,755,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 00/100). Vale decir un 9.68% por arriba del Presupuesto Oficial. Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y ajustada en un todo a los Pliegos es la presentada por la Empresa CILEMAQ S.R.L.”...

Que, a fojas 156 y vta. obra dictamen de la Asesoría Legal, de esta Secretaría de Infraestructuras, expresando: “...Que, por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe el Concurso de Precios N° 140/2016 y se adjudique a la Empresa CILEMAQ S.R.L.”, la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581. Artículo 8° y Resolución DEM N° 361/15. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, lo que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario.....”.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N° 014/2016, para la ejecución de la Obra: “Limpieza de Canales, Construcción de Alcantarillas y Rectificación de Accesos Domiciliarios y Cruces- Barrio LOMAS DEL MIRADOR- INDUSTRIAL-APIPÉ y SOL de MAYO- Corrientes – Capital”.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “CILEMAQ S.R.L.” la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 49/88 y 155 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13 y 361/15.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Empresa: “CILEMAQ S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70965045-5, por la suma total de \$ 1.700.000,00 (Pesos: Un Millón Setecientos Mil), pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento), de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de Anticipo Financiero por el total del monto del Contrato.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaría de Servicios Públicos, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRAS

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: G y G S.A.”, CUIT N° 30-71088189-4, representada en este acto por el Señor.....acreditando su representacióncon domicilio en calleN°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”, CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Limpieza de Canales, Construcción de Alcántarillas y Rectificación de Accesos Domiciliarios y Cruces- Barrio JUAN DE VERA Y JUAN XXIII—Corrientes-Capital”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 48/90, del Expediente N° 3042-S-2015, y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 560.000,00 (Pesos: Quinientos Sesenta Mil), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA”, deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego.

“LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un 10% (diez por ciento), en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 29º, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Disposiciones Complementarias del Pliego. 4) Pliego Particular de Condiciones de Obra, 5) Pliego General de Condiciones 6) Planos de Detalles 7) Planos Generales, 8) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas 9) Pliego General de Especificaciones Técnicas, 10) Cómputos 11) Presupuesto 12) La Oferta y 13) Memoria Descriptiva.

OCTAVA: Se deja expresa constancia de recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción, que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....2016.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO N° 4
OFICIO N° 114/16.

CAUSA N° 61055/A/2016 – INFRACOR: AYALA LUCAS OSCAR, se ha dictado el fallo N° 500/16, Corrientes, 27 de Mayo de 2016, DISPONIENDO la participación del condenado AYALA LUCAS OSCAR –DNI N° 37.392.106, en la Escuela de Conducción. INHABILITANDO a AYALA LUCAS OSCAR –DNI N° 37.392.106, domiciliado en PJE SKOOL THE SAK N° 543 B° LA ROSADA, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 27 /05/2016 al 25/08/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad, conforme el Art. 53º de la Ordenanza N° 2081- BM 378, Conforme al Art. 12º de la Ordenanza N° 2081- BM 378 Modificado por la Ordenanza N° 5466.

GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 4
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

DE CORRIENTES.